

de 11 de Mayo de 1504, en el cual solicita el Papa del general español, vigile al Duque de tal suerte, que no pueda emprender cosa alguna contra la Iglesia, y le mueva á entregar la ciudadela de Forlì (1). El mismo día se quejaba Julio II, en una carta dirigida á los Reyes Católicos, tanto de Carvajal como de Gonzalo de Córdoba. El primero había puesto en libertad á César por sí y ante sí, sin atenerse á lo convenido; el segundo permitía que el Duque fraguara en Nápoles planes contra la Iglesia. Contra César se dirige la acusación de haber enviado dinero al castellano de Forlì, y haberle confirmado en su resistencia. Aquel notable escrito se termina con la súplica, que Sus Majestades no permitan que una persona que se halla en poder de ellos, turbe los Estados de la Iglesia (2). Esta invocación de los auxilios de España tuvo por efecto, que Julio II entrara finalmente en posesión de la ciudadela de Forlì (3). Gonzalo de Córdoba prometió la libertad á César, á condición de dar al castellano de la mencionada fortaleza mandamiento de entregarla á los delegados del Papa; á lo cual accedió César; y á 10 de Agosto se hizo la entrega de aquella ciudadela. Pero tampoco entonces guardó su palabra Gonzalo; antes bien á 20 de Agosto fué César conducido á España (4). Con esto desapareció del teatro de la historia italiana, aquel desgraciado á quien en Roma la muchedumbre había olvidado ya casi completamente á principios de Mayo (5). Don Fernando el Católico hizo primero conducir al Duque al castillo de Chinchilla (6), y luego al de Medina del Campo. Allí se retuvo en estrecha prisión al que en otro tiempo había sido señor de Roma, y en su naufragio político se vió asimismo desposeído de todas sus preciosidades. Moraba

(1) V. en el apéndice, n.º 69, el *breve de 11 de Mayo de 1504, tomado del *Archivo secreto pontificio*.

(2) Este breve, del que por desgracia sólo han quedado fragmentos, ha sido publicado por Raynald 1504 n. 12 por primera vez. La copia que trae Alvisi, App. 102, no es enteramente exacta.

(3) Ya en 8 de Junio de 1504 escribía el Papa á Carolus marchio Finarii elect. Theban., que César estaba preso y que L. de Ordelauffi hacía poco había muerto en Ravena, y añadía: Quibus ex rebus speramus nos arcem Forlivii per pactionem facilius recepturos. *Lib. brev. 22, f. 76. *Archivo secreto pontificio*. Cf. también los números 67, 72 del apéndice y Bernardi II, 104 s.

(4) Alvisi, 450-451. Cf. Gottlob, Cam. app. 230, nota.

(5) Cf. la *relación de G. L. Cataneo, fechada en Roma á 3 Mayo de 1504 (Dil Valentino non si parla piu). *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(6) No á Sevilla, como dicen Gregorovius, Lucrezia Borgia 274-275, y Höfler, Katastrophe 17.

con un solo criado en un aposento de la torre, y no se concedía á nadie el acceso á él. En aquel penoso género de vida, «habiendo fracasado todos sus planes, y resultado inútiles todos los crímenes, todas las temeridades y homicidios por él perpetrados», se entretenía César en hacer volar sus halcones, y se regocijaba viéndoles matar á las indefensas avecillas (1). A pesar de hallarse estrechamente vigilado, logró César, á 25 de Octubre de 1506, huir de su prisión y acogerse al lado de su cuñado Juan de Albret, rey de Navarra. La noticia de esta fuga conmovió grandemente á Julio II, quien sabía que César contaba aún en la Romaña con algunos partidarios (2); pero, en realidad, pronto se vió el Papa libre de aquel hombre; pues, luego á 12 de Marzo de 1507, murió César en Viana de Navarra, «con la honrosa muerte de un soldado», en una contienda de su cuñado con el Conde de Lerín. No tenía entonces sino 31 años de edad (3); la grandeza de la Casa Borja había aparecido como un meteoro, y como un meteoro se había disipado (4).

Ningún contemporáneo nos ha conservado la memoria de la impresión que produjo en Julio II la noticia de la muerte de César (5); mas en todo caso, debió decir para sí: que había muerto un enemigo que todavía hubiera podido ser muy peligroso para él y para la Iglesia. Las ciudades de la Romaña, donde César conservaba aún muchos fieles partidarios, no estaban seguras mientras hubiera vivido el Duque.

(1) V. Höfler, Katastrophe 23. Cf. Dispacci di A. Giustinian III, 207, 268, 410-411.

(2) Zurita VII, c. 23.

(3) Reumont, III, 2, 16. Alvisi 453-454. Yriarte II, 215-277, trata muy extensamente de la permanencia de César en España y de su fin; cf. 328 ss. Cf. Höfler, Bastarddynastien 61 s., y Katastrophe 23 s. En Yriarte y en Graus, Rundreise in Spanien (Würzburg 1894), hay una vista del castillo de Viana; v. también J. M. Quadrado, Recuerdos y Bellezas de España. Barcelona 1861.

(4) Juicio de Höfler, Katastrophe 27. En este juicio se olvida demasiado, que la gloria de los Borja revivió más pura en la Casa de Gandía, cuyo cuarto Duque fué S. Francisco de Borja.—N. DEL T.

(5) En un *despacho, fechado en Roma, á 4 de Abril de 1507, el embajador de Ferrara, Costabili se limita á decir, que se tiene por cierta la noticia de la muerte de César. *Archivo público de Módena*. Sobre la llegada de la noticia á Venecia y Ferrara y el modo cómo la recibió Lucrecia, cf. Sanuto VII, 47, 50, 54, 56. Según estas relaciones auténticas, la pintura de «Lucrecia llorando á su hermano», de F. Gregorovius (Lucrecia Borgia, 293) pertenece á la fecunda fantasía de este escritor.

Fué particular disposición de la Providencia, que el hombre que más que **nadie** hubiera contribuído á secularizar los Estados de la Iglesia **en caso** de haber alcanzado Alejandro VI una vida más larga; **y que** por esta causa, en la época de su grandeza se había conquistado las simpatías del más ardiente adversario de los papas, **Nicolás** Maquiavelo (1); indirectamente y sin quererlo, contribuyó de **una** manera muy principal á la nueva reconstitución de los Estados pontificios. Conocidas son, en este respecto, las palabras de **Maquiavelo** en «El Príncipe»: «La intención del Duque no era en **manera** alguna engrandecer á la Iglesia; á pesar de lo cual, su acción contribuyó al engrandecimiento de ella; pues, después de su **muerte**, vino á ser su heredera.» Verdad es que para que esto sucediese, fué menester el carácter férreo de un hombre como Julio II, **el cual** supo emplear todos los medios para sus grandes designios, **y no** los perdió de vista ni un instante. Es muy significativa en **este** concepto la conducta del Papa, cuando por fin, á 11 de Agosto de 1504, se recibió la noticia de la entrega de la ciudadela de **Forlì**. El embajador florentino refiere, que preguntaron al Papa, **si** quería se hicieran las demostraciones de alegría usuales en **ocasiones** parecidas: «No, respondió Julio II; semejantes demostraciones de alegría queremos economizarlas, hasta que hayamos **salido** bien de otras cosas incomparablemente más difíciles.» «**Con esto**, aludió Julio II, continúa el embajador florentino, á la **reconquista** de Faenza y Rimini» (2). La tenacidad con que retenían **los** venecianos aquellas ciudades arrebatadas á la Iglesia, había **sido** causa de que las relaciones entre Roma y Venecia se fueran **de** un mes á otro haciendo más tirantes. Si se fija la atención en **el** proceder de la Señoría con Julio II, no puede desconocerse **que**, **los** diplomáticos de la Ciudad de las lagunas, en otras ocasiones **tan** astutos, se equivocaron groseramente acerca del carácter del Papa Róvere.

El cardenal **Juliano** della Róvere había siempre sido amigo de los venecianos; **por** miedo de un pontífice francés, hasta habían ellos apoyado **su** elección, y se creía firmemente en Venecia que, siendo Papa, **dejaría** á la República obrar á su arbitrio en la

(1) Cf. vol. V, p. 190 s.

(2) Despacho de G. Acciaiuoli de 13 de Agosto de 1504, publicado en los Dispacci di A. Giustinian III, 198, nota 1. Por una *bula de 30 de Agosto de 1504, Julio II quitó á Castel Bolognese del dominio de César, y lo devolvió al municipio de **Bolonia**. *Archivo público de Bolonia*.

Romaña. Engaño verdaderamente funesto; pues, al contrario, Julio II estaba desde el principio firmemente resuelto á no tolerar semejante despojo de los Estados de la Iglesia (1). Desde luego dió á conocer á la República claramente, su intención de reclamar lo que en la Romaña se había arrebatado á la Iglesia (2); á pesar de lo cual, se creyó en Venecia deber continuar en el camino una vez emprendido; pues, á lo menos por de pronto, era poco de temer el Papa, desprovisto de dinero y de tropas (3). «La ambición y la codicia de ensanchar su territorio, dice el contemporáneo cronista veneciano Priuli, era tan grande, que se resolvió apoderarse de toda la Romaña, cualesquiera que pudieran ser las consecuencias (4). Cuando á 22 de Noviembre de 1503, llegó á Roma la noticia de haber sido ocupada Faenza por los venecianos, hizo el Papa llamar inmediatamente al embajador de Venecia, le reiteró su firme resolución de que todos los territorios pertenecientes á la Iglesia le fueran restituidos, y rogó que la República no se empeñara en llevar las cosas hasta el último extremo (5). Tres días más adelante se hablaba públicamente en Roma de haber también Rimini caído en poder de los venecianos. El embajador de Venecia estaba fuera de sí; pues su Gobierno

(1) Así califica Ulmann, Maximilian II, 139, la conducta de los venecianos. Con esto, queda definida bien claramente la cuestión de derecho (cf. también sobre eso Reumont en el Gött. Gel. Anz. 1876, II, 846). Brosch, Julius II, 105 s., hace todo lo posible por pasar de largo este asunto; ya de antemano, todo lo mira entera y exclusivamente por el aspecto veneciano, y asimismo hace hablar únicamente á fuentes venecianas. A sus ojos, las anexiones de Venecia están siempre justificadas; aun en la protesta de nulidad que hizo la república contra el tratado concluído con el Papa y hasta corroborado con juramento, sólo ve «el acto de hacer valer el derecho primordial á la vida, sin el cual es inconcebible un Estado independiente» (p. 193). Por el contrario, respecto de Julio II, Brosch es el censor más riguroso que imaginarse puede. Toda expresión equívoca, y entre ellas las que siempre han estado en uso en la diplomacia, y que conforme á eso han interpretado también los diplomáticos, si sale de la boca de Julio II, es estigmatizada con las palabras más duras y severas. Demás de eso, se extrema tanto Brosch en el apasionamiento de la expresión, que hasta sus amigos (v. Allg. Zeitung 1880, n.º 83, supl.) se lo reprueban. Sobre la parcialidad de Brosch, cf. también nuestras indicaciones del vol. IV. V. además Arch. d. Soc. Rom. III, 177.

(2) Cf. arriba p. 168 s. y Reumont en el Gött. Gel. Anz. 1876, II, 845.

(3) Cf. la *relación de Fr. Guidizonus, fechada en Roma á 25 de Noviembre de 1503. *Archivo público de Módena*.

(4) Reumont III, 2, 12. Romanin V, 164.

(5) Dispacci di A. Giustinian II, 305-306. El 23, da cuenta Giustinian de nuevas quejas del Papa, l. c. 306.

había ordenado que aquel asunto se guardase en el mayor secreto posible. «De esta suerte, Julio II, aun antes de su coronación, vió en manos de la Señoría dos piedras preciosas, con las cuales hubiera querido adornar la corona pontificia» (1). En una reunión de cardenales se lamentó el Papa, á 28 de Noviembre, de la manera de proceder de los venecianos. A 29 de Noviembre se celebró consistorio: «El Papa, refiere el embajador de Venecia, pronunció en él palabras vehementes contra la República, habiendo dicho antes al cardenal Cornaro, que se dirigiría á Francia y España para que éstas amparasen los intereses de la Santa Sede» (2). En una conversación con el embajador veneciano, á 30 de Noviembre, empleó Julio II más blandas palabras, atestiguando su benevolencia para con la República (3); pues tenía conciencia clara de su actual debilidad, y por esta causa procuraba unirse más estrechamente con Francia (4). Luego á 10 de Diciembre volvióse á quejar de nuevo el Papa, con el embajador veneciano, de la conducta de Venecia en la Romaña (5); y las noticias que poco después se recibieron del obispo de Tivoli Angelo Leonini, enviado á Venecia, aumentaron todavía el disgusto de Julio II. Leonini había exigido: la retirada de todas las tropas de la Romaña; renuncia á toda ulterior adquisición en las posesiones de César Borja, todas las cuales pertenecían á la Iglesia. «La respuesta había sido muy poco satisfactoria: Venecia se acomodaba á abstenerse de cualquier otro avance en la Romaña; pero no quería tampoco retroceder»; antes bien se hallaba resuelta á retener á Rimini, Faenza y los otros sitios conquistados contra derecho (6).

(1) Brosch, Julius II, 106, y arriba p. 172.

(2) Dispacci di A. Giustinian II, 318. De esto no dice nada Brosch 107; de lo contrario, no hubiese podido hallar tan extrañas las palabras del Papa á Maquiavelo.

(3) Dispacci di A. Giustinian II, 321. Lejos de mí el querer disculpar enteramente la conducta de Julio II; pero es muy parcial la manera como Brosch exagera las palabras del Papa.

(4) Cf. arriba p. 168 s.

(5) Dispacci di A. Giustinian II, 335.

(6) Brosch, Julius II, 108. El breve de Julio II de 17 de Noviembre de 1503 sobre el envío de Leonini, ha sido publicado por Sanuto V, 480. Según el juicio de los contemporáneos, Leonini (cf. Marini I, 303 s.) era un hábil diplomático. Maquiavelo le llama prelado de intenciones en verdad buenas, prudente y muy experimentado en los negocios de Estado. Pieper, Nuntiaturen 42. Nada de esto se lee ciertamente en la narración de Brosch.

El embajador veneciano en Roma, Antonio Giustinian, empleó todos los medios para cambiar la resolución del Papa; Pero Julio II rechazó la propuesta de conceder á Venecia la infeudación de los dominios conquistados, haciendo notar, que los papas habían dado siempre los lugares de Romaña en calidad de Vicariatos, á capitanes beneméritos, pero no poderosos; mas esto no podía hacerse con una Potencia como Venecia; pues la República no restituiría jamás aquellos territorios. Prefería él dejar de ser Papa, que sufrir al principio de su reinado semejante detrimento de sus Estados. Giustinian escuchó tranquilamente estas manifestaciones, echando la culpa á las relaciones falsas de los enemigos de Venecia, y evitando toda negociación directa sobre la restitución de lo conquistado. El embajador parece haber incurrido en el error de pensar que Venecia ninguna cosa sería tenía que temer del nuevo Papa (1); en lo cual perdió enteramente de vista las extraordinarias cualidades de Julio II, y no mostró tener inteligencia ninguna de los grandes planes del Papa, dirigidos, no á particulares fines egoístas, sino al acrecentamiento de la Iglesia; ni barruntó los peligros que iban envueltos en la política de su Gobierno (2); por el contrario, se forjó la ilusión de que podría apaciguar al Papa con bellas protestaciones.

La imposibilidad del éxito de semejante intento, la acentuaba ya á 25 de Noviembre de 1503 el agente de Ferrara. «El Papa, refiere el mismo, está descontento por el giro que toman las cosas en la Romaña; donde esperaba ver despuntar la luz, no percibe sino tinieblas. Conozco su índole y no puedo dudar que no tolerará en paz semejantes cosas, por más que otros son de parecer que los venecianos conseguirán engañarle» (3). Que esto no fuera posible, hubiera podido asimismo conocerlo Giustinian; pues, como á 23 de Diciembre volviera á defender á su República contra las pretendidas calumnias de sus enemigos, replicóle el Papa: «Señor embajador: vos siempre tenéis buenas palabras, y la Señoría malas obras. Nosotros tenemos exactas noticias acerca del modo cómo se procede en la Romaña, ocupándose lugares que estaban inmediatamente sometidos á la Iglesia; hoy mismo

(1) Cf. Balan V, 435.

(2) Cf. Tommasini, Machiavelli I, 290.

(3) **Relación de F. Guidizonus, fechada en Roma á 25 de Noviembre de 1503. Archivo público de Módena. Cf. también el n.º 58 del apéndice.

nos ha llegado la noticia de que Venecia trabaja en la separación de Cesena, y que ha ocupado á Sant Arcangelo. ¿Cómo podríamos, pues, contemplar pacíficamente, que cotidianamente nos despojen aquellos mismos de los cuales esperábamos todo apoyo? Por esta razón, nos vemos obligados á elevar nuestras quejas; y aun cuando de momento no tenemos medio alguno para emprender una guerra contra la República, pero nos dirigiremos á las Potencias cristianas, é invocaremos el auxilio del cielo.»

El embajador no acertó á replicar cosa alguna, sino: que esto era innecesario. El que en Cesena se mostrase inclinación á adherirse á Venecia, reconocía por causa el buen gobierno de la República. Acerca de Sant Arcangelo no tenía Su Santidad motivo alguno para alterarse; pues aquel lugar ¡había venido á poder de los venecianos ya antes de la misión de Leonini! (1)

Tres días después mandó Julio II llamar á su presencia al representante de Venecia. «Embajador, le dijo: Nos vemos obligados á quejarnos de nuevo por los asuntos de la Romaña. Diariamente recibimos cartas que nos dan cuenta de las solicitudes de vuestros agentes en Cesena, Imola y otros lugares; en todas partes se intenta soliviantar al pueblo, apartarlo de la obediencia de la Iglesia, y someterlo al señorío de vuestro Gobierno. El enemigo más decidido no podría proceder peor respecto de nosotros. Habíamos ascendido á la Silla de San Pedro con el designio de ser Padre común de todos, y perseverar en la neutralidad, como á un Papa conviene; pero tememos que la necesidad nos obligará á adoptar otros pensamientos.»

El embajador procuró excusar á su Gobierno del modo acostumbrado; pero no pudo ocultársele, cuán poco efecto hacían sus razones; y así, terminaba su relación con estas palabras: «Julio II exige la devolución de todo lo ocupado en la Romaña. Por ventura podrían sobrevenir circunstancias tales, que muevan al Papa y al Sacro Colegio á dejar á la República Faenza y Rimini; pero el Papa no quiere prometer nada acerca de esto, antes que se hayan evacuado todos los demás lugares» (2).

(1) Dispacci di A. Giustinian II, 339, 347, 356-357. Cf. Reumont III, 2, 13 y G. Castellani, La dominazione veneta a Sant' Arcangelo. Sant' Arcangelo 1895 (Impresión de sólo 100 ejemplares).

(2) Dispacci di A. Giustinian II, 360-363. Aun después de esta declaración, Giustinian se lisonjaba todavía de alcanzar su fin. El día de año nuevo, se

A 10 de Enero de 1504, dirigió el Papa al Dux la siguiente carta:

«Amado hijo: Salud y bendición apostólica.

»Por Nuestro venerable hermano el obispo de Tívoli, y por varias cartas, tenemos declarado á Vuestra Ilustrísima, ser nuestra firme voluntad reclamar nuestras ciudades de Faenza y Rimini, con sus fortalezas y las demás plazas que Vuestra Ilustrísima ha ocupado después de la muerte de Alejandro VI; y esto mismo hemos repetido con frecuencia á vuestro embajador. Por esta causa no podemos maravillarnos bastantemente de que no se nos haya dado todavía ninguna clara respuesta. Mas como entendemos del mencionado obispo, nuestro enviado, que el asunto ha sido de nuevo sometido al Senado, esperamos que, así Vuestra Ilustrísima como el Senado, comprenderán en su sabiduría, no serles permitido retener las posesiones de la Santa Romana Iglesia, ocupadas contra derecho, y que nosotros estamos obligados á emplear todos los medios para obtener la devolución de dichas posesiones. En el propósito, pues, de volver á recuperar los territorios arrebatados á la Iglesia, estuvimos incommoviblemente desde el principio de nuestro reinado, y seguimos ahora y seguiremos perpetuamente en él; si el embajador de Vuestra Ilustrísima, ó quien quiera que sea, hubiera escrito en otro sentido, ó dado esperanzas de un acuerdo, habría escrito una cosa contraria á la verdad; pues es obligación nuestra no permitir que subsista semejante ofensa de Dios y detrimento de nuestro prestigio. A Vuestra Ilustrísima y á la República, hemos amado y estimado siempre grandemente, con la esperanza de que serían los defensores, no los usurpadores de los derechos eclesiásticos, principalmente durante nuestro pontificado. No habiendo, pues, ahora cosa alguna que pueda disuadirnos de reclamar las mencionadas ciudades, y requiriendo esto de Nosotros Dios Nuestro Señor, y Nuestro Salvador Jesucristo, que nos han confiado su Iglesia, y nuestro mismo oficio; declaramos, que quien quiera que escribiere ó pensare de otra suerte, se aparta de la verdad. De

presentó delante del Papa y con «cortesana importunidad» le suplicó que, pues en ese día acostumbraba hacer regalos á sus amigos, hiciese el presente de Rimini y Faenza á la República tan adicta á su persona. Julio II se sonrió y dijo, que primero la República devolviese á Tossignano, y entonces se podría tratar sobre las dos ciudades sobredichas. Así lo cuenta Bembo 258; cf. Havemann II, 215.

nuevo exhortamos á Vuestra Ilustrísima, con paternal bondad, y lo requerimos en el Señor, que por vuestro propio motivo y con toda presteza hagáis lo que, conforme á la equidad, estáis obligado á hacer» (1).

Todo fué inútil; los venecianos estaban decididos á conservar el fruto de sus rapiñas, y se burlaban de las amenazas del Papa; tanto más, cuanto estaban ciertos de la superioridad de sus propias fuerzas (2); por lo cual, tarde ó temprano, había de producirse un serio conflicto.

En Venecia se llegó ya entonces á violentas explicaciones entre el Nuncio pontificio y el Dux. Inútilmente procuró mediar el embajador francés en Venecia (3); y en Roma continuó Antonio Giustinian, fatigando al Papa despojado, con sus «cortesanas importunidades», para que confirmara las usurpaciones y cediera á la República, como vicariato, los territorios ocupados contra derecho. La irritación que producía en Julio II semejante exigencia, aumentó, por cuanto creyó también observar que la República se esforzaba por adquirir asimismo á Forlì (4). Verdad es que el Dux negó semejante cosa al Nuncio pontificio; pero declarando al mismo tiempo, que los venecianos jamás restituirían los territorios una vez ocupados, y antes demolerían hasta la última piedra de sus casas (5). Por su parte Julio II dijo en Roma al embajador veneciano, que jamás desistiría de volver á recobrar lo que se le había usurpado, y como para esto no era suficiente su poder, buscaría auxilio en las Potencias extranjeras (6).

El Papa obró conforme á esta aseveración; y si bien al buscar aliados, considerándose como ofendido y por lo pronto indefenso, tenía clara conciencia del peligro á que se exponía, de caer en una nueva dependencia de aquellos mismos Estados cuyo auxilio

(1) Raynald 1504 n. 1. Sanuto V, 733; cf. 732, 736.

(2) Cf. la *relación de Cataneo, fechada en Roma á 25 de Enero de 1504, en la que se dice: *Venetiani persisteno in tenere che hanno in Romagna ne stimano chel papa tenti tirarli ruina a le spalle cum ajuto de questi Rè che sperano uscirne cum honore. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(3) Sanuto V, 805, 835, 847. Cf. en el apéndice n.º 63 el *breve á Leonini, de 7 de Febrero de 1504. *Archivo secreto pontificio*.

(4) Cf. en el apéndice, n.º 64, el *breve á Carvajal de 28 de Febrero de 1504. *Archivo secreto pontificio*. Cf. también Dispacci di A. Giustinian III, 427 s. y la *relación de Cataneo de 5 de Febrero de 1504. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(5) Sanuto V, 847. De Leva I, 83.

(6) Dispacci di A. Giustinian II, 415.

contra Venecia reclamaba (1), sin embargo, esperaba poder encontrar fácilmente un camino para evadir aquella servidumbre. Y estaba persuadido de que, si quería alcanzar su fin, no le quedaba otro medio para ello. El Papa conocía claramente, que sólo por medio de una gran coalición podía tenerse á raya á un Estado del poder y poco escrupulosa política de Venecia. A este objeto se encaminaron, desde la primavera de 1504, los esfuerzos del Papa, el cual se dirigió á Luis XII de Francia (2), lo propio que al Rey de Romanos Maximiliano, como naturales protectores de la Iglesia. A 2 de Marzo de 1504, el perugino Mariano Bartolini partió á la corte del soberano alemán. Dicho Nuncio debía apremiar á Maximiliano para que prestase á la Iglesia su apoyo contra Venecia, mientras el Papa no podría diferir más tiempo el proceder contra la República empleando las censuras eclesiásticas (3). Todavía fueron más amplias las instrucciones para el Nuncio francés Carlos de Carretto, Marqués de Finale, fechadas á 14 de Mayo de 1504. En ellas se le mandaba proponer una liga entre el Papa, Francia y Maximiliano (4). A España se había

(1) Dispacci di A. Giustinian III, 66; cf. 277.

(2) Cf. Raynald, 1504, n. 4.

(3) *Instructio data dil. filio magistro Mariano de Bartolinis de Perusio caesarum palatii apost. auditore nuntio et oratori nostro. Dat. Romae die 22 Febr. 1504. Este documento se halla no solamente en Cl. IX, Cod. 42 de la *Biblioteca de S. Marcos de Venecia* (v. Valentinelli V, 231, y Brosch, Julius II, 112, 326), sino también en el Cod. Urb. 864, en Ottob. 1888 de la *Biblioteca Vaticana*, en el Cod. LV del *Archivo secreto pontificio* (cf. Pieper, Nuntiaturen 45), en el Cod. 818 (33-F-1) de la *Bibl. Corsini de Roma* y en el Cod. 185 de la *Biblioteca della Fraternalità di S. Maria de Arezzo*. Sobre el envío de M. de Bartolinis, cf. Nuntiaturberichte I, xli sq., Pieper loc. cit., Raynald 1504, n. 5-6, 24, Dispacci di A. Giustinian III, 178 y en el apéndice, núms. 68, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, los *breves de 26 de Abril, 10 y 28 de Julio, 12 de Septiembre, 1, 17 y 28 de Octubre de 1504. *Archivo secreto pontificio*.

(4) La *Instrucción para Carretto, fechada en Roma á 14 de Mayo de 1504, según el códice de la *Bibl. de S. Marcos*, ha sido utilizada por primera vez por Brosch en la Sybels Hist. Zeitschr. XXXVII, 302 s. y Julius II, 112, 326. Hállase también en el Cod. LV de las Varia Polit. del *Archivo secreto pontificio*, en el Cod. Urb. 864, Ottob. 2515, en el Cod. 115 de la *Biblioteca Capilupi de Mantua* y en el Cod. 185 de la *Biblioteca de Arezzo*. Cf. en el apéndice, núms. 70, 71 los *breves á la reina Ana de 16 de Mayo y á Luis XII de 8 de Junio de 1504. En un *breve á C. de Carretto, desgraciadamente sin fecha, se lee: *Ages etiam gratias dil. fil. nostro G[eorgio] card^m Rothomagen.: ejus auctoritate et benignitate a rege et regina christianissimis omnia facilius impetrabis in quo nos praecipuam fiduciam gerimus cognita eius in nos et ad honorem s. apost. sedis tam prona constantique voluntate. *Lib. brev. 29, f. 23. *Archivo secreto pontificio*.